



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Reparación Directa
Radicación No. : 25000-2326000-2005-02017-00
Demandante : Carlos Augusto Rodríguez Hernández
Demandado : Departamento de Cundinamarca y otros
Providencia : corre traslado dictamen pericial

1. ANTECEDENTES

El Auxiliar de la Justicia designado JAIRO HERNÁN OSPINA MORA presentó informe pericial.

2. CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, se correrá traslado a la partes por tres días del dictamen presentado por el Auxiliar de la Justicia JAIRO HERNÁN OSPINA MORA visible en el cuaderno de pruebas allegado.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes del dictamen presentado por el Auxiliar de la Justicia JAIRO HERNÁN OSPINA MORA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la anterior providencia se notificó por **ESTADO 107** hoy **DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario